



ACTA Nº 1. SESIÓN DE APERTURA DEL SOBRE NÚMERO UNO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO INDEXADO AL POOL DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09.00 horas del día 11 de agosto de 2017, se reúne en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la **Mesa de Contratación del servicio de asesoramiento técnico para la gestión y el seguimiento del contrato indexado al pool del suministro de Energía Eléctrica de las Instalaciones del Cabildo Insular de Tenerife**, cuyo anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el día 19 de julio de 2017. Publicándose asimismo en el perfil del contratante.

La referida Mesa está integrada por:

Presidenta:

- D^a M^a Victoria Pozuelo Febles, en sustitución del Director Insular de Hacienda.

Vocales:

- D^a Margarita Núñez Ruano, en sustitución del Vicesecretario General.
- D^a Noemí Martín González, en sustitución del Interventor General.
- D^a Patricia Barreto Márquez, en sustitución de la Jefa del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Secretaria:

- D^a Amanda Herrera Prieto, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

De orden de la Sra. Presidenta se comienza a dar lectura del acuerdo de aprobación del expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación, adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 4 de julio de 2017, así como del anuncio de licitación publicado en el Boletín referenciado.

Según Diligencia del Sr. Vicesecretario General del Cabildo Insular de Tenerife de 7 de agosto de 2017, presentan proposición las siguientes empresas:

- **OFEINCO, S.L. – INGENIEROS CONSULTORES.**
- **ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L.**
- **EVERIS INGENIERIA, S.L.U.**
- **RSM GASSO CIMNE ENERGY, S.L.**



A continuación, y a efectos de verificar los términos de la documentación requerida en el SOBRE NÚMERO UNO, se procede a la apertura de las plicas presentadas en tiempo y forma, según confrontación que se efectúa con los datos que figuran en la citada Diligencia.

Examinada la documentación general exigida, la Mesa de contratación comprueba que las empresas OFEINCO, S.L. – INGENIEROS CONSULTORES y ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L. presentaron el Anexo VI de los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores, que comprende la declaración responsable de no hallarse incursos en prohibición de contratar, en lugar del Anexo IV relativo a la declaración responsable de pertenencia a grupo empresarial, recogido en la cláusula 13.2 de los pliegos que rigen la presente contratación como documentación a incluir en el sobre nº 1, todo ello al haberse producido error material en el número del Anexo establecido en dicha cláusula 13.2.

Por lo expuesto, la Mesa acuerda requerir a las citadas empresas, **OFEINCO, S.L. – INGENIEROS CONSULTORES** y **ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L.**, concediéndoles un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento para la presentación, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, de la siguiente documentación:

- **Declaración responsable**, de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo IV** de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación, **indicando de forma explícita si la empresa forma o no parte de un grupo empresarial** y manifestando, en caso afirmativo, la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el art. 42 del Código de Comercio y adjuntando la relación de sociedades pertenecientes al grupo con indicación expresa de las que se presentan a la licitación. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable.

Asimismo deberán presentar una **declaración explícita**, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el art. 42.1 del Código de Comercio.

Seguidamente, la Mesa acuerda admitir a la licitación al resto de las empresas, **EVERIS INGENIERIA, S.L.U.** y **RSM GASSO CIMNE ENERGY, S.L.**

Posteriormente, siendo las 10,00 horas, por la Presidenta de la Mesa se levanta sesión, haciéndose constar la firma de la presente Acta en el lugar y por los señores expresados anteriormente.

D^a M^a Victoria Pozuelo Febles

D^a Patricia Barreto Márquez

D^a. Noemí Martín González

D^a. Margarita Núñez Ruano

D^a. Amanda Herrera Prieto


